



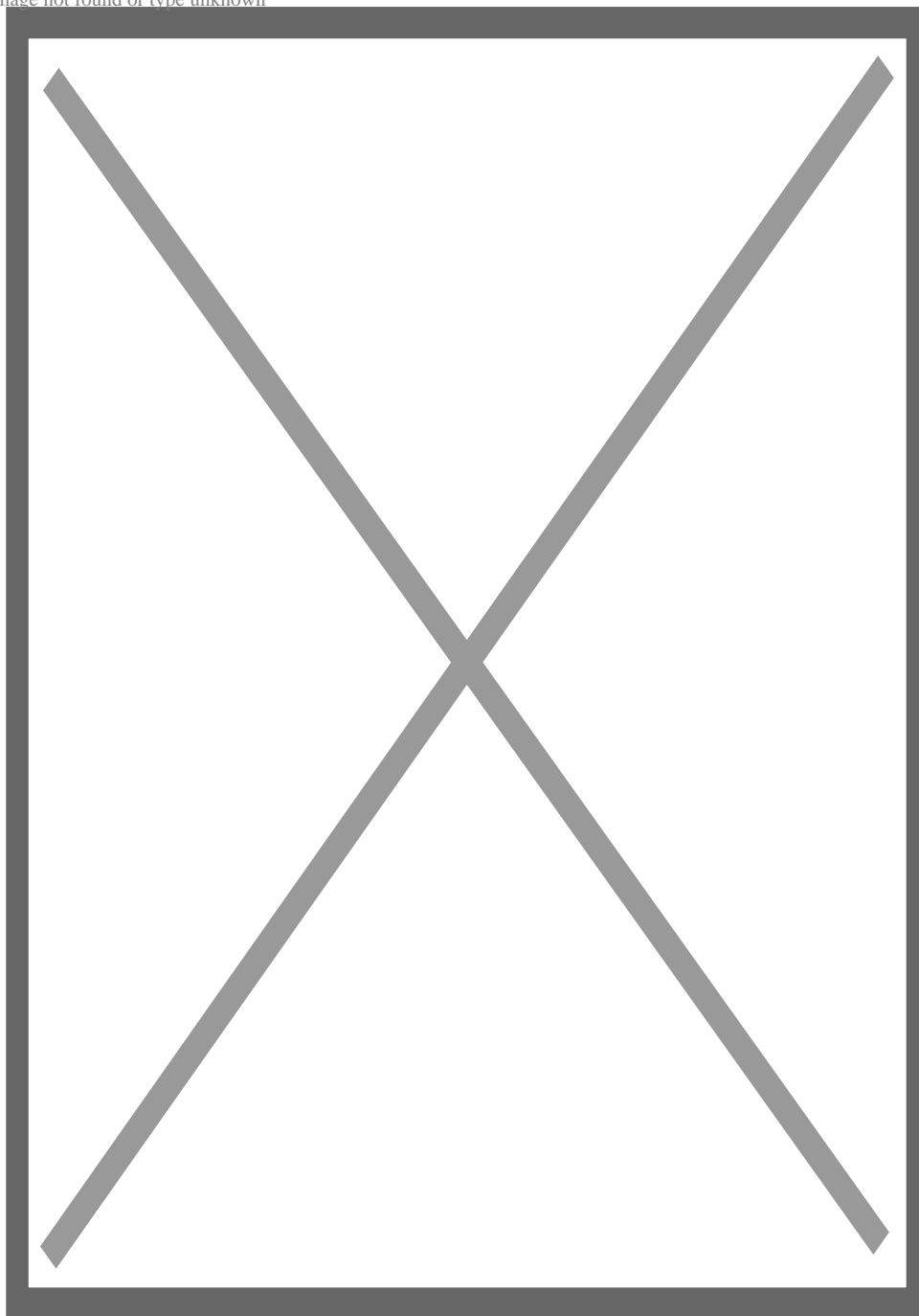
Defensoría del Pueblo de Vicente López

Vicente López, 01 de Julio de 2016

TARIFA SOCIAL: LA DEFENSORA CONVOCA A ENTIDADES INTERMEDIAS

La Defensora del Pueblo **Dra. María Celeste Vouilloud** informa a todas las **ENTIDADES DE BIEN PUBLICO** del Partido de Vicente López que de acuerdo a la respuesta brindada por el **Ministerio de Energía y Minería de la Nación** -Secretaría de Políticas Tarifarias- se encuentra en proceso de Reglamentación la Ley 27.218 de Entidades de Bien Público.

Image not found or type unknown



Asimismo nos informan que a través de dicho Ministerio en la actualidad se otorga una tarifa diferencial que dispone la Ley en los servicios de gas natural y energía eléctrica, a todas las **ENTIDADES DE BIEN PUBLICO** que lo soliciten y que cumplan con los extremos previstos por la normativa (** ver requisitos*).

En una reunión llevada a cabo el 22 de junio en el Ministerio de Energía la Defensora del Pueblo local, **Dra. María Celeste Vouilloud**, le manifestó al Ministro de Energía Ing. Aranguren *-tal como lo había hecho en la nota ingresada al Ministerio con fecha 30/05/2016, la cual diera origen al expediente N° 232986/2016-*, su preocupación ante la falta de reglamentación de la legislación vigente en materia del Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público. El Sr. Ministro ante la requisitoria se manifestó conforme a reglamentar la ley comprometiendo a su área de competencia a que en tres semanas se concretaría la misma.

Por lo expuesto y **hasta tanto se reglamente la legislación vigente**, la Defensora del Pueblo convoca a todas las **ENTIDADES DE BIEN PUBLICO** del Partido de Vicente López a presentarse en nuestras oficinas ubicadas en Mariano Pelliza 1401 2º Piso de lunes a viernes de 07.30 a 17hs, con la finalidad de plantear las correspondientes **EXCEPCIONES** ante quien corresponda.

***Documentación a adjuntar al momento del inicio del expediente.**

1. 3 últimas facturas de servicio.
2. 3 últimos balances.
3. Acta de designación de autoridades y Comisión Directiva.
4. Comprobante de reconocimiento legal.
5. Copia Estatuto.
6. Nota en hoja con membrete de la Institución detallando las actividades que realiza la misma con los siguientes requisitos:
 - Domicilio.
 - Correo electrónico.
 - Teléfonos.
 - CUIT.
7. Folletería de la Entidad en el caso de contar con ella (optativo).

Posteriormente se le entregará a cada Entidad los formularios requeridos por los Entes Reguladores *-para los casos de suministro de agua y gas-* que deberán ser suscriptos por el representante de cada entidad que tendrá carácter de Declaración Jurada.